



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA (ADSG) DE LA ISLA DE TENERIFE, PARA LA MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL DE LA CABAÑA GANADERA, EJERCICIO 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se hace pública la resolución adoptada por el Consejero Insular con Delegación especial de Sector Primario y Bienestar Animal nº R0000102358 de fecha 26 de mayo de 2024, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las **Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) de la isla de Tenerife, para la mejora de la Sanidad Animal de la Cabaña Ganadera, ejercicio 2025**, con el siguiente contenido:

“Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 14 de mayo de 2025, relativo a la resolución de la convocatoria de **“Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) de la isla de Tenerife, para la mejora de la Sanidad Animal de la Cabaña Ganadera”, ejercicio 2025**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 26 de marzo de 2025, acordó la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de unas **ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) de la isla de Tenerife, para la mejora de la sanidad animal de la cabaña ganadera**, publicadas en el B.O.P nº 42, de 7 de abril de 2025.

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 823584.

Segundo.- En virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo cuarto, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de **ciento cincuenta mil euros (150.000,00€)**, con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A	
Importe	100.000,00 €	50.000,00 €
Número de ITEM	25-008705	25-008706
Número de Propuesta	25-002721	
Aplicación Presupuestaria	25-0613-4195-48940	

Código Seguro De Verificación	e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca		Firmado	27/05/2025 12:30:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/20





Número de Subvención	2025-000313
Nº de Gestor de Expedientes	E2025001809

Tercero.- La presente convocatoria establecía un **plazo de diez (10) días hábiles** para presentar las solicitudes a partir del día siguiente a la publicación de su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando el cómputo del plazo el día 8 de abril de 2025 y finalizando el 23 de abril de 2025.

Transcurrido dicho plazo, se han presentado a la presente convocatoria un total de nueve (9) solicitudes, que se relacionan a continuación (dos de ellas duplicadas):

E2025001809S00001	ADS DE BOVINO LECHERO APROLEC
E2025001809S00002	ASOCIACIÓN SANITARIA AVICOLA DE TENERIFE
E2025001809S00003	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE
E2025001809S00004	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA AGATE
E2025001809S00005	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA AGATE
E2025001809S00006	ASOCIACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA
E2025001809S00007	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA OVICAN
E2025001809S00008	AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA GANADO PORCINO ISLA DE TENERIFE
E2025001809S00009	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE

Respecto a las solicitudes presentadas se ha de señalar que **hay dos de ellas que se encontraban duplicadas**, en concreto, las presentadas por las entidades Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera AGATE y Asociación de Apicultores de Tenerife, por tanto, **han sido siete (7) los solicitantes de estas ayudas**, siendo los expedientes correctos correspondientes a éstas asociaciones los siguientes:

- Asociación de Apicultores de Tenerife: E2025001809S00003.
- Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera AGATE: E2025001809S00005.

Cuarto.- A la vista de las solicitudes y de la documentación aportada, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca con fecha 24 de abril de 2025, se realizó el oportuno **requerimiento de subsanación**, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación Insular, concediéndose un plazo máximo improrrogable de diez (10) días hábiles, de conformidad con la base séptima de las bases reguladoras, a fin de aportar correctamente la documentación exigida en el Anexo I de las mencionadas bases para ser beneficiario de las presentes ayudas. El referido plazo comenzó el día 28 de abril de 2025 y finalizó el 13 de mayo de 2025.

Código Seguro De Verificación	e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca		Firmado	27/05/2025 12:30:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/20	



Los solicitantes requeridos a subsanar han atendido al mismo en el plazo concedido a tal efecto.

Quinto.- El Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, una vez evaluadas y examinadas las solicitudes, la documentación presentada y las subsanaciones requeridas, emitió informe con fecha 14 de mayo de 2025, en el que propone la cuantía a otorgar a cada solicitante para cada una de las líneas de subvención solicitada, conforme a los criterios establecidos en la base 13.1 de las que rigen la presente convocatoria, conforme al siguiente detalle:

“(...//...)”

En relación a dicha convocatoria le informo lo siguiente:

Que para la Línea 1: **Ayudas para gastos de naturaleza no inventariable de la ADSG de las explotaciones ganaderas de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícolas, avícola (gallinas) y apícola de la isla de Tenerife**, se han presentado siete (7) solicitudes, y que, una vez vista la documentación presentada y revisadas las subsanaciones requeridas, en todos los casos se considera correcta y completa.

Por lo tanto, por parte de este Servicio Técnico, se propone una subvención a cada Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera, (ADSG), conforme se detalla en la tabla adjunta, y cuya cuantía ha sido calculada de acuerdo al punto 13.1 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Del presupuesto inicial de **100.000 €**, se ha asignado una cantidad fija, por importe de dos mil quinientos euros (2.500 €) a cada una de las ADSG solicitantes que cumplen los requisitos exigidos en la Bases, lo que suma un total de **17.500 €**, y el crédito disponible restante, es decir **82.500 €** ha sido repartido proporcionalmente entre las citadas agrupaciones, conforme a los siguientes criterios:

A) El 50% de este crédito disponible restante, es decir 41.250 €, se ha repartido en función del número de explotaciones de cada ADSG sobre las cuales el veterinario/a responsable de la ADSG aplica el plan sanitario, asignándosele a cada una, el importe que resulta de multiplicar ese número de explotaciones de cada asociación por una cantidad unitaria, resultante de dividir la cantidad a repartir, por el número total de las explotaciones sobre las cuales se aplica el plan sanitario que integran todas las ADSG, y que suman un total de **165** una vez descontadas aquellas no contabilizadas, bien por no estar actualizadas en el Registro de Explotaciones Ganaderas, REGA desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2025 incluido, o bien por haberlo hecho con posterioridad a esa fecha, considerándose por lo tanto, fuera de plazo.

En el caso de los apicultores únicamente se han tenido en cuenta aquellos inscritos en el Registro General de Explotaciones Ganaderas con su censo debidamente actualizado en el año de la convocatoria, y fecha límite del último día de febrero de 2025, y que cuenten con una cantidad igual o superior a las 50 colmenas.

B) El 50% restante, es decir, los otros 41.250 € se han repartido en función del número de Unidades de Ganado Mayor, UGM de las explotaciones ganaderas de cada ADSG sobre las cuales se lleva a cabo la aplicación del plan sanitario, asignándose a cada una, el importe que resulta de multiplicar el número de esas UGM correspondientes a cada agrupación, por una cantidad unitaria, calculada dividiendo la cantidad a repartir por el número total de UGM

Código Seguro De Verificación	e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/05/2025 12:30:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/20





de todas las ADSG solicitantes ,y que en el caso que nos ocupa suman un total de **9.595,95** una vez descontadas las explotaciones que no han sido contabilizadas por no estar actualizadas en el Registro de Explotaciones Ganaderas, REGA , hasta el 28 de febrero de 2025 incluido, o bien por haberlo hecho con posterioridad a esa fecha considerándose, fuera de plazo.

BENEFICIARIO	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
ADS OVICAN	6.829,27 €
APROLEC	10.199,23 €
ADS PORCINO DE TENERIFE	9.100,72 €
AGATE (CAPRINO /OVINO)	14.818,53 €
AVICOLA	24.826,80 €
CAPRINO GUAJARA	15.411,40 €
APITEN	16.028,92 €

Tabla 1

Se adjunta una tabla detallada en la que se detalla por columnas; el nombre del beneficiario, número de explotaciones de la ADSG tenidas en cuenta, cantidad fija de 2.500 €, cálculo de la fracción A correspondiente al número de explotaciones, nº de U.G.M. de la ADSG, cálculo de la fracción B correspondiente a dichas UGM, importe máximo de subvención al que podría optar el beneficiario (2.500+ A + B), propuesta de subvención de acuerdo a la inversión considerada subvencionable, conceptos y cantidades subvencionables solicitadas, cálculo de la inversión subvencionable (*una vez aplicado el tope del 20% del presupuesto subvencionable para gastos de funcionamiento*), y porcentaje de la misma subvencionada.

Se propone por lo tanto la concesión y abono a los **7 beneficiarios** de una cantidad total de **97.214,87€** de subvención que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0613.4195. 48940.

La justificación de la subvención será con fecha de **31 de octubre de 2025** en los términos que aparecen en las Bases Reguladoras en su Base 13.3.1.

En referencia a la Línea 2: **Ayudas a las ADSG con ganaderos de vacuno entre sus socios, para sufragar gastos de asistencia clínica veterinaria en cualquiera de las granjas de vacuno de la isla de Tenerife**

Se han presentado dos solicitudes (2), y según la Base 5-, el importe global máximo disponible para la Línea 2 (50.000€) se distribuirá entre las ADGS solicitantes que cumplan los requisitos exigidos, por lo que corresponde a cada una de ellas el 50% del presupuesto.

Código Seguro De Verificación	e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/05/2025 12:30:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/20





ADSG	Importe
1.ADS AGATE	25.000 €
2. ADS APROLEC	25.000 €

Tabla 2

A la vista de lo expuesto y de los cálculos realizados, se informa favorablemente de la disposición del gasto a cada una de las entidades beneficiarias en ambas líneas por los importes relacionados en las *Tablas 1 y 2* que se adjuntan.

AYUDAS A LAS ADSG 2025

LINEA 1

BENEFICIARIO	Nº Explo	CANTIDAD FIJA	CÁLCULO 50 % A	Nº UGM	CÁLCULO 50% B	CÁLCULO SUBVENCIÓN MÁXIMA (A+B+ cantidad fija)	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN (según inversión subvencionable)	Conceptos y cantidades subvencionables SOLICITADOS	CÁLCULO E INVERSIÓN SUBVENCIÓN NABLE (tope de 20% del presupuesto subvencionable aplicado para gastos de funcionamiento)	INVERSIÓN SUBVENCIÓN ONADA
ADS OVICAN	9	2.500	2.250,00	483,70	2.079,27	6.829,27	6.829,27	Gastos Funcionamiento: Asesorías:1.637€ Gastos Plan Sanitario: 6.713€ Veterinario 3.950€ Biocidas 1.051€ Analíticas: 1.712€	8.350,00	81,79%
APROLEC	13	2.500	3.250,00	1.035,02	4.449,23	10.199,23	10.199,23	Gastos Funcionamiento: 3.295€ Gastos Plan Sanitario: 8.000€ 7.000 Veterinario 1.000 Biocidas €	10.259,00	99,42%
ADS PORCINO DE TENERIFE	15	2.500	3.750,00	1.279,33	5.499,44	11.749,44	9.100,72	Gastos Funcionamiento: 1.820 € Gastos Plan Sanitario 7.280,72€ : vet/farmacéutico: 5.376,72€ Medicamentos: 1.904 €	9.100,72	100,00%

Código Seguro De Verificación	e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/05/2025 12:30:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/20	



AGATE (CAPRINO /OVINO)	32	2.500	8.000,00	1.036,3 5	4.454,94	14.954,94	14.818,53	Gastos Funcionamiento: 7.434,10€ Gastos Plan Sanitario:11.109,76€ Veterinario (enero 2025): 3.309,76€ Farmacéutica:2.300€ Medicamentos: 5.500	14.818,53	100,00%
AVÍCOLA	29	2.500	7.250,00	3.507,3 0	15.076,80	24.826,80	24.826,80	Gastos Plan Sanitario:30.000€ Farmacéutico: 1.757,50€ Medicamentos, y otros: 28.242,50 €	30.000,00	82,76%
CAPRINO GUAJARA	23	2.500	5.750,00	1.665,9 5	7.161,40	15.411,40	15.411,40	Gastos Plan Sanitario:20.000€ Veterinaria : 20.000€	20.000,00	77,06%
APITEN	44	2.500	11.000,00	588,30	2.528,92	16.028,92	16.028,92	Gastos Funcionamiento: 7.679,20 € Gastos Plan Sanitario: 21.643,78€ Veterinario € /farmacéutico:5.000€ Medicamentos, 16.643,78€	27.508,38	58,27%
TOTAL	165	17.500	41.250,00	9.595,9 5	41.250,00	100.000,00	97.214,87		120.036,63	

AVICOLA 2025		REGA	AVES PRODUCCIÓN CARNE (POLLOS ENGORDE)	AVES PRODUCCI ÓN CARNE (POLLOS ENGORDE)	PONEDORA S (HUEVOS Y GRANJAS DE SELEC Y ,MULT)	PONEDORA S (HUEVOS Y GRANJAS DE SELEC Y ,MULT)	GRANJAS DE CRÍA Y RECRÍA	GRANJ AS DE CRÍA Y RECRÍA	SUMA
Bemax SL, Granja	x	E-TF-038-00711		0,003	20.728	0,005	8.000	0,001	111,640
Castro Marrero, C.B. Granja	x	E-TF-011-03363		0,003	65.000	0,005		0,001	325,000
Cercado La Paz y , S.A.T. 414	x	E-TF-026-09615		0,003	10.560	0,005		0,001	52,800
Cercado La Paz y , S.A.T. 414	x	E-TF-031-13585		0,003	13.000	0,005	12.000	0,001	77,000
Díaz González, Fco. Javier	x	E-TF-026-24937		0,003	6.600	0,005		0,001	33,000
Díaz González, Fco. Javier	x	E-TF- 031-04514	20.000	0,003		0,005		0,001	60,000
El Pilar, granja Avícola	x	E-TF-020-00480		0,003	25.500	0,005		0,001	127,500
C.B. Granja avícola El Taro	x	E-TF-020-03360		0,003	54.900	0,005		0,001	274,500

Código Seguro De Verificación	e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca		Firmado	27/05/2025 12:30:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/20	



El Valle SL, Granja Avícola	x	E-TF-006-00717		0,003	23.000	0,005	11.900	0,001	126,900
El Valle SL, Granja Avícola (Vilaflor)	x	E-TF-052-00724		0,003	6.093	0,005		0,001	30,465
El Valle SL, Granja Avícola (San Isidro)	x	E-TF-017-02362		0,003	7.782	0,005		0,001	38,910
Exposito Bencomo, Carlos	x	E-TF-025-02574		0,003	6.100	0,005		0,001	30,500
García-Estrada García, José Luis	z	E-TF-019-25655		0,003	504	0,005		0,001	2,520
Gonzalez Jáñez, Rubén	x	E-TF-042-23248		0,003	600	0,005		0,001	3,000
Luis González Lucia	x	E-TF-022-15624		0,003	2.856	0,005		0,001	14,280
Huevos Guillén Canarias SL	x	E-TF-017-03141		0,003	93.800	0,005		0,001	469,000
Hernández Gutiérrez José Manuel	x	E-TF-026-14151		0,003	27.238	0,005	9.807	0,001	145,997
La Caseta, Granja Avícola	x	E-TF-004-02350		0,003	32.062	0,005		0,001	160,310
La Caseta, Granja Avícola	x	E-TF-011-03205		0,003		0,005	14.500	0,001	14,500
López de Vergara Méndez, Juan Antonio	x	E-TF-031-23966		0,003	200	0,005		0,001	1,000
Luis Hernandez, Oscar OROVOTEN SL	x	E-TF-026-02798		0,003	29.500	0,005	7.000	0,001	154,500
Naranjo Casas, Pedro F.	x	E-TF-022-12771		0,003	700	0,005		0,001	3,500
Rodríguez Barreto, Antonio	x	E-TF-046-03515		0,003	16.000	0,005	4.200	0,001	84,200
San Antonio, Granja	x	E-TF-034-03166		0,003	87.188	0,005		0,001	435,940
Santa Barbara S.L., Granja Avícola	x	E-TF-022-00836		0,003	14.665	0,005		0,001	73,325
Sigut Granados, Serezade	x	E-TF-023-27589		0,003		0,005	2.057	0,001	2,057
Tegueste, Avícola de	x	E-TF-046-00810		0,003	28.200	0,005	10.000	0,001	151,000
Tejina, Granja Avícolas	x	E-TF-023-03143		0,003	80.000	0,005	64.960	0,001	464,960
Tigaiga, C.B. Granja	x	E-TF-031-00692		0,003	7.800	0,005		0,001	39,000
TOTAL									3.507,30

AGATE CAPRINO /OVINO 2025	REGA	CEBO	< 4 MESES	< 4 MESES	4-12M	4-12 MESES	M	MACHOS REP.	H	HEMBRAS REP.	SUMA UGM
Ayojo SC	E-TF-02617061	0,100	21	0,050	32	0,100	14	0,150	307	0,150	52,400
BETANCORT PEREZ SALVADOR	E-TF-023-13363	0,100	19	0,050		0,100	2	0,150	61	0,150	10,400

Código Seguro De Verificación	e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/05/2025 12:30:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/20	



CABRERA CABRERA CEFERINO	E-TF-026- 01559	0,100	30	0,050	8	0,100	7	0,150	159	0,150	27,200
CABRERA CABRERA JOSE MANUEL	E-TF- 02614923	0,100	35	0,050	0	0,100	5	0,150	157	0,150	26,050
CASAÑAS CABRERA OMAR	E-TF-026- 11436	0,100	20	0,050	40	0,100	8	0,150	221	0,150	39,350
CABRERA FARRAIS ROSA MARIA	E-TF-031- 04839	0,100	6	0,050	59	0,100	8	0,150	176	0,150	33,800
DIAZ GONZALEZ YERAY	E-TF-026- 20774	0,100	12	0,050		0,100	1	0,150	55	0,150	9,000
DONIZ CABRERA DOMINGO	E-TF-031- 04125	0,100	40	0,050	35	0,100	6	0,150	155	0,150	29,650
DONIZ FARRAIS ROBERTO	E-TF-026- 13835	0,100	70	0,050	90	0,100	25	0,150	432	0,150	81,050
DONIZ FARRAIS VICTOR MANUEL	E-TF-026- 04827	0,100	9	0,050	73	0,100	10	0,150	141	0,150	30,400
DONIZ GONZALEZ ANDREA	E-TF- 03116962	0,100	26	0,050		0,100	6	0,150	89	0,150	15,550
DONIZ GONZALEZ NELSON	E-TF-026- 28575	0,100	8	0,050	15	0,100	2	0,150	20	0,150	5,200
FARRAIS CABRERA JOSE GREGORIO	E-TF- 026_01872	0,100	12	0,050	15	0,100	8	0,150	136	0,150	23,700
FERNANDEZ RAMOS SANTIAGO R	E-TF-023- 05434	0,100		0,050	24	0,100	3	0,150	110	0,150	19,350
GALDON MARRERO PEDRO	E-TF-012- 24256	0,100	80	0,050		0,100	9	0,150	279	0,150	47,200
GONZALEZ CABRERA JUAN JESUS	E-TF-031- 20023	0,100	43	0,050		0,100	10	0,150	141	0,150	24,800
GONZALEZ DELGADO VICTOR NORBERTO	E-TF-023- 14983	0,100	26	0,050	37	0,100	7	0,150	85	0,150	18,800
GONZALEZ FARRAIS FELIX	E-TF-026- 14613	0,100	45	0,050	22	0,100	10	0,150	165	0,150	30,700
GONZALEZ RAMOS JOSE TANAUSU	E-TF-038- 26717	0,100	10	0,050		0,100	6	0,150	82	0,150	13,700
GONZALEZ RODRIGUEZ OBDULIA	E-TF-031- 22438	0,100	28	0,050	22	0,100	5	0,150	134	0,150	24,450
GUTIERREZ RAVELO MARCOS DOMINGO	E-TF-025- 17843	0,100		0,050	30	0,100	5	0,150	161	0,150	27,900
HERNANDEZ ALONSO MIGUEL ANGEL	E-TF-031- 05429	0,100	24	0,050	6	0,100	6	0,150	107	0,150	18,750
LOPEZ BONILLA, URBANO	E-TF-043- 25885	0,100	4	0,050	24	0,100	6	0,150	65	0,150	13,250
LOPEZ RODRIGUEZ ALEXANDER	E-TF-010- 20102	0,100	14	0,050		0,100	16	0,150	199	0,150	32,950
MARRERO COELLO ANGEL SILVESTRE	E-TF-017- 10615	0,100	31	0,050		0,100	10	0,150	116	0,150	20,450
PEREZ ALONSO MARIA ALBA	E-TF-023- 19161	0,100	15	0,050	21	0,100	4	0,150	31	0,150	8,100
PEREZ SANTANA ROBERTO ANTONIO	E-TF- 02319751	0,100	29	0,050	30	0,100	5	0,150	78	0,150	16,900
RAVELO GONZALEZ YONATAN	E-TF-017- 03357	0,100	130	0,050		0,100	18	0,150	694	0,150	113,300

Código Seguro De Verificación	e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/05/2025 12:30:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 8/20	



RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	E-TF-005-03665	0,100	221	0,050	201	0,100	55	0,150	936	0,150	179,800
RUIZ SANCHEZ ALBERTO	E-TF-022-16257	0,100		0,050	40	0,100	8	0,150	95	0,150	19,450
TORRES PEREZ CARMEN	E-TF-032-09096	0,100	8	0,050	39	0,100	9	0,150	172	0,150	31,450
TORRES SANTOS M ^a DEL ROSARIO	E-TF-017-13657	0,100	32	0,050	55	0,100	6	0,150	238	0,150	43,700
TOTAL											1.036,35

GUAJARA CAPRINO 2025	REGA	CEBO	<4 MESES	<4 MESES	4-12M	4-12 MESES	M	MACHOS REP.	H	HEMBRAS REPRODUCTORAS	SUMA UGM
Aricotrans Riachuelo S.L.	E-TF-005-03521	0,100		0,050		0,100	40	0,150	926	0,150	144,9
Aricotrans Riachuelo S.L.	E-TF-005-17084	0,100	200	0,050	257	0,100		0,150		0,150	35,7
Casañas Rodriguez, José Juan	E-TF-017-02297	0,100	50	0,050		0,100	8	0,150	82	0,150	16
Explotaciones Castro SLU	E-TF-00615192	0,100	40	0,050	20	0,100	14	0,150	350	0,150	58,6
Explotaciones Castro SLU	E-TF-03520096	0,100		0,050		0,100	15	0,150		0,150	2,25
Díaz Castro Jesús Justo	E-TF-020-27149	0,100	9	0,050	21	0,100	3	0,150	89	0,150	16,35
Delgado Mesa, Damián	E-TF-006-18020	0,100		0,050		0,100	3	0,150	108	0,150	16,65
Escuela de Capacitación Agraria Tacoronte	E-TF-043-05555	0,100	31	0,050	33	0,100	9	0,150	77	0,150	17,75
Abel Farraís Cabrera	E-TF-026-14804	0,100	65	0,050	45	0,100	23	0,150	184	0,150	38,8
Finca La Caldera la Montaña Rio S.L.	E-TF-005-04664	0,100	60	0,050	153	0,100	12	0,150	667	0,150	120,15
Flor y Alón S.L.	E-TF-005-03975	0,100	25	0,050	118	0,100	18	0,150	306	0,150	61,65
Flor de Güímar 1992 SLU	E-TF-020-10705	0,100	226	0,050	82	0,100	36	0,150	1292	0,150	218,7
Galdón Salazar, Eva	E-TF-005-03594	0,100	78	0,050	33	0,100	18	0,150	438	0,150	75,6
González Lorenzo, Aithor	E-TF-004-21833	0,100	37	0,050		0,100	9	0,150	273	0,150	44,15
González González, Nayra	E-TF-011-03258	0,100	72	0,050		0,100	8	0,150	173	0,150	30,75
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	E-TF-023-03392	0,100	31	0,050	22	0,100	12	0,150	65	0,150	15,3
Laja Blanca S.L.	E-TF-005-03766	0,100	115	0,050	0	0,100	38	0,150	627	0,150	105,5

Código Seguro De Verificación	e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/05/2025 12:30:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/20	



Quesería el Guanche S.L.	E-TF-019-12528	0,100	200	0,050		0,100		0,150	752	0,150	122,8
Quesería el Guanche S.L.	E-TF-019-12404	0,100		0,050	240	0,100	41	0,150		0,150	30,15
Rodríguez Martín, Eusebio Damián	ETF -017-27375	0,100	30	0,050		0,100	7	0,150	194	0,150	31,65
Sánchez Delgado Jose Antonio	ETF -032-15862	0,100		0,050		0,100	20	0,150	1194	0,150	182,1
Distribuidora Florida	E-TF-023-15721	0,100	40	0,050	93	0,100	16	0,150	235	0,150	48,95
Vera Herrera, Andrés	E-TF-017-03609	0,100	200	0,050	130	0,100	10	0,150	1380	0,150	231,5
TOTAL											1.665,95

PORCINO 2025	REGA	CEB O	CEB O	LECHON ES	LECHON ES	REC RÍA Y TRAN SICIÓ N	RECRÍA Y TRANSICIÓ N	CERDA S	CERDA S	ANIMA LES DE REPO SICIO N	ANIMA LES DE REPOS ICIÓN	VER RAC OS	VERRAC OS	SUMA
ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ	E-TF-010-04585	157	0,120	99	0,020	150	0,060	10	0,250	50	0,140	4	0,300	40,520
CRISTOBAL RAMOS DIAZ	E-TF-032-06730	20	0,120	40	0,020	1	0,060	0	0,250	12	0,140	1	0,300	5,240
ESTHER CARRION IZQUIERDO	E-TF-023-16834	70	0,120	40	0,020	50	0,060	48	0,250	8	0,140	2	0,300	25,920
GRANCAR DI LA ESPERANZA	E-TF-023-03792	230	0,120	250	0,020	340	0,060	119	0,250	15	0,140	2	0,300	85,450
FINCA DE BRUSA S L. TIJOCO	E-TF-001-06838	627	0,120	403	0,020	258	0,060	162	0,250	20	0,140	1	0,300	142,380
FINCA DE BRUSA S.L. FASNIA	E-TF-012-09930	915	0,120	405	0,020	502	0,060	248	0,250	27	0,140	1	0,300	214,100
GAYFE SL	E-TF-023-00142	910	0,120	550	0,020		0,060	144	0,250	10	0,140	3	0,300	158,500
GRANJA EL CARDON	E-TF-010-16425	400	0,120	400	0,020	250	0,060	117	0,250	28	0,140	3	0,300	105,070
LEON IZQUIERDO BROWNY	E-TF-011-04914	42	0,120	23	0,020		0,060	13	0,250		0,140	3	0,300	9,650

Código Seguro De Verificación	e2ZRBrlT3ZhFklyRHk59Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/05/2025 12:30:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBrlT3ZhFklyRHk59Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/20	



Mª NIEVES REBENAQUE TREMPES	E-TF-046-23759	180	0,120	130	0,020	35	0,060	70	0,250	10	0,140	4	0,300	46,400
VICTOR MANUEL TORRES	E-TF-032-06667	50	0,120	125	0,020	60	0,060	29	0,250		0,140	2	0,300	19,950
VICTOR FUMERO ALVAREZ (CN)	E-TF-001-23456	178	0,120	165	0,020		0,060	93	0,250		0,140	5	0,300	49,410
VICTOR MORALES DELGADO	E-TF-019-11397	498	0,120	225	0,020	239	0,060	92	0,250	15	0,140	2	0,300	104,300
SAMUEL RODRIGUEZ GONZALEZ	E-TF-023-19255	30	0,120	30	0,020	60	0,060	12	0,250		0,140	1	0,300	11,100
AGROGANADERA EL GORO	E-TF-006-20142	920	0,120	682	0,020	740	0,060	350	0,250	30	0,140	4	0,300	261,340
TOTAL														1.279,33

OVICAN 2025	REGA	CEBO	< 4 MESES	CORDEROS	4-12M	4-12 MESES	M	MACHOS	H	HEMBRAS REPROD	SUMA
Celorrio Dorta S.L.	E-TF-019-02468	0,100		0,050	27	0,100	2	0,150	20	0,150	6,000
Cemesa S.L.	E-TF-035-03378	0,100	133	0,050		0,100	10	0,150	333	0,150	58,100
Herederos de Miguel de León S.L.	E-TF-019-12751	0,100	57	0,050	9	0,100	2	0,150	192	0,150	32,850
Javier Cabello Moya	E-TF-006-21751	0,100	280	0,050	388	0,100	24	0,150	679	0,150	158,250
José Amado Déniz Martín	E-TF-023-18986	0,100	9	0,050		0,100	6	0,150	59	0,150	10,200
Royaig S.L.	E-TF-017-24835	0,100	174	0,050	100	0,100	19	0,150	571	0,150	107,200
Serviagroc S.L.	E-TF-019-20146	0,100	35	0,050	41	0,100	2	0,150	100	0,150	21,150
Finca el Morro del Vivo S.C.L.E.C.T.	E-TF-006-17932	0,100		0,050		0,100		0,150	57	0,150	8,550
Ganadería del Castillo e hijo SL	E-TF--012-24607	0,100	80	0,050		0,100	9	0,150	507	0,150	81,400
TOTAL											483,70

Código Seguro De Verificación	e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/05/2025 12:30:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 11/20	



APROLEC VACUNO 2025	REGA	CEBO Y <DE 1 AÑO	CEBO Y <DE 1 AÑO	REPOSICIÓN Ó 1-2 AÑOS	REPOSICIÓN Ó 1-2 AÑOS	MACHOS	MACHOS	HEMBRAS	HEMBRAS REPPROD	SUMA
MUÑOZ SUAREZ MANUEL	E-TF-023 06788		0,36		0,73	1	1	63	1	64
BERNARDO MORENO NORBERTO	E-TF-023 20245	14	0,36	18	0,73	1	1	32	1	51,18
MOISES PEREZ SANTANA	E-TF- 023- 06717		0,36	45	0,73	3	1	94	1	129,85
ALONSO SANTOS MANUEL	E-TF-023 06611	15	0,36	22	0,73		1	47	1	68,46
LORENZO ZAMORA MIGUEL	E-TF-031 23081	185	0,36		0,73		1		1	66,6
CABRERA MEJIAS C.ROBERTO	E-TF-023 06077	13	0,36	5	0,73	2	1	39	1	49,33
GIL TORRES INOCENCIA ANTONIA	E-TF-032 14651	12	0,36		0,73	1	1	27	1	32,32
GANADERIA DEL CASTILLO E HIJO SL	ETF 012 24607		0,36	8	0,73	1	1	228	1	234,84
GANADERIA EL CHICHI SLU	ETF 012 27806	598	0,36		0,73		1		1	215,28
HERACLIO DEL CASTILLO PÉREZ	ETF 023 11770	119	0,36		0,73		1		1	42,84
HERACLIO DEL CASTILLO PÉREZ	ETF 023 06748	98	0,36		0,73		1		1	35,28
MARIA GORETTI HERNANDEZ RODRIGUEZ	ETF - 004- 19448	117	0,36	4	0,73		1		1	45,04
ANGEL RAMON REYES GONZALEZ	ETF- 02314554	6	0,36	6	0,73	1	1	17	1	24,54
TOTAL										1.035,02

APITEN 2025							
NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NIF	COLM 2025	Nº REGISTRO	VALOR	UGM
Bernabé José	Alvarez	Fernández	**4360***	60	E-TF-02313318	0,15	9
Domingo Antonio	Barroso	Rodríguez	**0239***	60	E-TF-025- 04678	0,15	9
Carmen María	Barroso	Torres	**0460***	100	E-TF-043- 26093	0,15	15
Domingo Antonio	Barroso	González	**6316***	80	E-TF-051- 23989	0,15	12

Código Seguro De Verificación	e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/05/2025 12:30:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/20	



Rosendo	Cabrera	Hernández	**8240***	80	E-TF-026-02282	0,15	12
Hipólito	Cabrera	Cabrera	**3415***	145	E-TF-026-02074	0,15	21,75
José Manuel	Cabrera	Hernández	**3688***	145	E-TF-023-23010	0,15	21,75
Juan Amador	Cabrera	Rodríguez	**6086***	80	E-TF-026-03040	0,15	12
Rafel Sergio	Carballo	Ramos	**6290***	55	E-TF-025-24472	0,15	8,25
Evitelio Agustín	Chavez	Alonso	**4568***	50	E-TF-032-20575	0,15	7,5
Juan José	Delgado	Exposito	**1563***	165	E-TF-043-01732	0,15	24,75
Felipe	Díaz	López	**0645***	50	E-TF-034-01038	0,15	7,5
José Alejandro	Dorta	Hernández	**0889***	50	E-TF-038-11349	0,15	7,5
Eustaquio David	García	Hernández	**6121***	500	E-TF-039-00813	0,15	75
Mario	García	Pérez	**0655***	50	E-TF-035-23944	0,15	7,5
Manuel	Gil	Vera	**9425***	50	E-TF-038-09342	0,15	7,5
Manuel	González	Expósito	**3698***	70	E-TF-026-02568	0,15	10,5
Hector Javier	Guanche	Dominguez	**7094***	50	ETF-040-23-497	0,15	7,5
Ignacio	González	Pérez	**3652***	55	E-TF-026-20553	0,15	8,25
Florencio	Gutiérrez	Morales	**3971***	50	E-TF-046-19795	0,15	7,5
Carmen Gloria	Hernández	Carrillo	**6769***	50	E-TF-046-26449	0,15	7,5
Juan Jose	Hernández	Hernández	**3685***	51	E-Tf-026-24714	0,15	7,65
Benigno	Hernández	Jiménez	**0461***	65	E-TF-040-03836	0,15	9,75
José Luis	Hernández	Pérez	**3943***	60	E-TF-026-02854	0,15	9
Sergiu Bogdan	Lazin		**1017***	60	E-TF-004-27160	0,15	9
Carmelo	Llanos	Rodríguez	**3645***	100	E-TF-031-11430	0,15	15
Tomás	López	Cerdeña	**7736***	50	E-TF-038-23927	0,15	7,5
Carmen Celia	López De Vergara	Fuertes	**8552***	50	E-TF-026-19166	0,15	7,5
Esteban	Lorenzo	Rivero	**7294***	25	E-TF-010-25952	0,15	3,75
Jesús	Luis	González	**6064***	50	E-TF-039-26897	0,15	7,5
Vicente Williams	Marrero	Marrero	**7014***	70	E-TF-004-26806	0,15	10,5
Vicente	Medina	Expósito	**4376***	80	E-TF-043-03727	0,15	12
Domingo Damián	Méndez	Felipe	**3658***	50	E-TF-026-21168	0,15	7,5

Código Seguro De Verificación	e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/05/2025 12:30:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/20	



Julio Fernando	Morín	Cáceres	**6189***	100	E-TF-046-03526	0,15	15
Florentino Alexis	Ortega	Martín	**7875***	50	E-TF-001-24007	0,15	7,5
Adasat Valentín	Peña	Dorta	**7148***	200	E-TF-012-20849	0,15	30
Guillermo	Peña	Viera	**0540***	90	E-TF-041-21570	0,15	13,5
Beatriz	Pérez	Pérez	**3566***	104	E-TF-026-03022	0,15	15,6
Juan Jesús	Ramos	Fariña	**3648***	352	E-TF-026-03275	0,15	52,8
Andrés	Ramos	Ramos	**5595***	80	E-TF-023-23006	0,15	12
Jesús	Ramos	Álvarez	**6392***	50	E-TF-026-24164	0,15	7,5
Damián	Rodríguez	Díaz	**3757***	80	E-TF-026-23873	0,15	12
Juana María	Santana	Rodríguez	**1488***	60	E-TF-043-25053	0,15	9
Finca Río Sur S.L.			B38786802	50	E-TF-005-18379	0,15	7,5
				3862			588,3

(...//...).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las bases de ejecución del presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- Que de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen la convocatoria de las presentes ayudas, relativa al **procedimiento de concesión**:

“(...//...) **Para la Línea 1:**

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará mediante **conurrencia no competitiva**, distribuyendo el **importe global máximo disponible** correspondiente a la Línea 1,

Código Seguro De Verificación	e2ZRBrlT3ZhFklYrRHK59Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/05/2025 12:30:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBrlT3ZhFklYrRHK59Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/20	



entre todas las ADSG solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera de las presentes, tal y como se prevé en el apartado primero del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Con este procedimiento se da cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que han de inspirar el otorgamiento de subvenciones, conforme viene a exigir el apartado tercero del artículo 8 de la citada ley.

A tal efecto, una parte del crédito aprobado en la convocatoria para la Línea 1, será distribuido en partes iguales entre todas las ADSG señaladas en el apartado anterior, mientras que la cantidad restante será repartida proporcionalmente entre dichas agrupaciones en función del número de explotaciones ganaderas sobre las cuales el veterinario responsable de la ADSG aplique el programa sanitario y de Unidades de Ganado Mayor (UGM) correspondientes a dichas explotaciones, que tenga cada ADSG.

Para la Línea 2:

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará mediante concurrencia no competitiva, distribuyéndose a partes iguales el importe global máximo disponible para la Línea 2 entre todas las ADSG solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera de las presentes, tal y como se prevé en el apartado primero del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Con este procedimiento se da cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que han de inspirar el otorgamiento de subvenciones, conforme viene a exigir el apartado tercero del artículo 8 de la citada ley.

A tal efecto, el crédito aprobado en la convocatoria para esta Línea 2, será distribuido en partes iguales entre todas las ADSG señaladas que tengan entre sus socios explotaciones de ganado vacuno.

(...//...)"

III.- Una vez comprobado que los solicitantes reúnen los requisitos recogidos en las bases que rigen la convocatoria para poder ser beneficiarios, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha procedido a calcular el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en la precitada base 13.1, para cada una de las líneas de subvención.

IV.- La presente propuesta tiene el **carácter de definitiva**, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la base novena de las reguladoras de las presentes ayudas, cuando establece que: "Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva".

Código Seguro De Verificación	e2ZRBrlT3ZhFklYrRHK59Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/05/2025 12:30:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBrlT3ZhFklYrRHK59Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/20





V.- Obran en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

VI.- El crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de **ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €)** de los cuales cien mil euros (100.000,00 €) se destinarían a la línea 1 y los cincuenta mil euros restantes (50.000,00 €) a la línea 2.

A la vista de lo informado por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en el informe de fecha 14 de mayo de 2025, la suma de los importes a conceder, en relación a la **línea 1**, asciende a la cantidad de **noventa y siete mil doscientos catorce euros con ochenta y siete céntimos (97.214,87 €)**, por lo que procede anular el crédito sobrante, esto es dos mil setecientos ochenta y cinco euros con trece céntimos (2.785,13 €).

Respecto a la **línea 2**, procede conceder la totalidad del crédito previsto para la misma, esto es, **cincuenta mil euros (50.000,00 €)**.

VII.- La resolución por la que se resuelva la convocatoria será comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

VIII.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa plena** por la Intervención General, al tratarse de la resolución de una convocatoria de subvenciones tramitada mediante procedimiento de concurrencia no competitiva y no figurar dentro de los expedientes que han de ser sometidos a la fiscalización previa limitada.

Código Seguro De Verificación	e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca		Firmado	27/05/2025 12:30:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	16/20	



IX.- De conformidad con lo dispuesto en la base 27 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio y la base décima de las que regulan la presente convocatoria de subvenciones, así como el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024) y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de ganadería, corresponde al **Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal** resolver la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el 14 de mayo de 2025, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Intervención General el 22 de mayo de 2025, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO**:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) de la isla de Tenerife, para la mejora de la Sanidad Animal de la Cabaña Ganadera, ejercicio 2025, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación, al cumplir los beneficiarios todos los requisitos establecidos en las correspondientes bases reguladoras:

Nº Subexp.	Entidad Beneficiaria	NIF	Importe Línea 1 (€)	Importe Línea (€)	Importe total (€)
E2025001809S00001	ADS DE BOVINO LECHERO APROLEC	G38672630	10.199,23€	25.000€	35.199,23€
E2025001809S00002	ASOCIACIÓN SANITARIA AVICOLA DE TENERIFE	G76669316	24.826,80€	—	24.826,80€
E2025001809S00003	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE TENERIFE (APITEN)	G38521183	16.028,92€	—	16.028,92€
E2025001809S00005	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA AGATE	G38354221	14.818,53€	25.000€	39.818,53€
E2025001809S00006	ASOCIACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA	G76720739	15.411,40€	—	15.411,40€

Código Seguro De Verificación	e2ZRBrlT3ZhFklYrRHK59Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/05/2025 12:30:45
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBrlT3ZhFklYrRHK59Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/20





E2025001809S00007	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA OVICAN	G76672948	6.829,27€	—	6.829,27€
E2025001809S00008	AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA GANADO PORCINO ISLA DE TENERIFE	G38277752	9.100,72€	—	9.100,72€

SEGUNDO.- Disponer el gasto en concepto de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) de la isla de Tenerife, para la mejora de la Sanidad Animal de la Cabaña Ganadera, ejercicio 2025, a favor de las siguientes entidades beneficiarias conforme al siguiente detalle:

Línea 1: Ayudas para gastos de naturaleza no inventariable de las ADSG de las explotaciones ganaderas de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícolas, avícola (gallinas) y apícola de la isla de Tenerife, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-0613-4195-48940**, número de propuesta **2025-002721**, número de relación **2025-000496**, línea de subvención **2025-000313** y número en el gestor de expedientes **E2025001809**:

Nº SUBEXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	Importe €	Nº disposición
E2025001809S00001	A.D.S. DE BOVINO LECHERO APROLEC	G38672630	333938	10.199,23€	2025-014189
E2025001809S00002	ASOC.SANITARIA AVICOLA DE TENERIFE	G76669316	333946	24.826,80€	2025-014193
E2025001809S00003	ASOC. APICULTORES DE TENERIFE (APITEN)	G38521183	18200	16.028,92€	2025-014195
E2025001809S00005	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA AGATE	G38354221	215560	14.818,53€	2025-014191
E2025001809S00006	ASOC. DE DEFENSA SANITARIA	G76720739	346731	15.411,40€	2025-014194

Código Seguro De Verificación	e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/05/2025 12:30:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/20	



	GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA				
E2025001809S00007	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA OVICAN	G76672948	314266	6.829,27€	2025-014186
E2025001809S00008	AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO ISLA DE TENERIFE	G38277752	13350	9.100,72€	2025-014190

Línea 2: Ayudas a las ADSG con ganaderos de vacuno entre sus socios, para sufragar gastos de asistencia clínica veterinaria en cualquiera de las granjas de vacuno de la isla de Tenerife, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0613-4195-48940, con número de propuesta 2025-002721, número de relación 2025-000497, línea de subvención 2025-000313, nº en el Gestor de Expedientes E2025001809:

Nº SUBEXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	Importe €	Nº disposición
E2025001809S00005	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA AGATE	G38354221	215560	25.000,00 €	2025-014196
E2025001809S00001	A.D.S. DE BOVINO LECHERO APROLEC	G38672630	333938	25.000,00 €	2025-014197

TERCERO.- Anular la autorización del gasto en concepto de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) de la isla de Tenerife, para la mejora de la Sanidad Animal de la Cabaña Ganadera, ejercicio 2025, por importe de **dos mil setecientos ochenta y cinco euros con trece céntimos (2.785,13 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0613-4195-48940, con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca		Firmado	27/05/2025 12:30:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	19/20	



Centro gestor	11300 - GANADERIA Y PESCA
Fase Contable	A/
Baja Nº doc	2025-000404
Importe de la baja	2.785,13
Motivo de la baja	BAJA DE AUTORIZACION
Aplicación presupuestaria	2025-0613-4195-48940
Nº propuesta	2025-002721
Línea de subvención	2025-000313
Nº Expediente	E2025001809

CUARTO.- El abono de las ayudas concedidas se realizará con **carácter anticipado** previa fiscalización del reconocimiento de la obligación una vez haya contabilizado la disposición del gasto, conforme a lo dispuesto en la base 13.2 de las reguladoras de las presentes subvenciones.

QUINTO.- El plazo para justificar las ayudas concedidas será el establecido en la base 13.3.2. de las que rigen la convocatoria, esto es, **el 31 de octubre del año 2025**, debiendo aportar la documentación establecida en la referida en la base 13.3.1.

SEXTO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Código Seguro De Verificación	e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	27/05/2025 12:30:45	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/e2ZRBr1T3ZhFk1YrRHK59Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/20	